

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente nº 3/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, [...]”*

*“**SEGUNDO.-** Que, tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido. ”*

1/4

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 5/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga [...]”*

*“**SEGUNDO.-** Que, tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido. ”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por transmisión onerosa de la titularidad de los quioscos situados en la vía pública (expediente nº 6/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR TRANSMISIÓN ONEROSA DE LA TITULARIDAD DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN LA VÍA PÚBLICA, [...]

SEGUNDO.- Que, tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido. “

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento 25N “Día Internacional para la Eliminación de La Violencia Contra La Mujer” (expediente nº 25/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Modificar la dispensa de los objetivos de calidad acústica concedida por Acuerdo de 7 de marzo de 2025 al evento ***“25N DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*** con el siguiente tenor:

Descripción de la actividad:

Fecha: 20 de noviembre de 2025.

Horario: De 09:00 a 19:00 horas

Ubicación: Calle Alcazabilla

➤ ***En horario de mañana:***

o Visionado de videos y material de sensibilización en la Pantalla Led 4x4

o Taller con visionado de Gafas de Realidad Virtual con video 180º con 2 tipos de experiencia de Violencia de Género, Sumisión Química y Sexting.

o Taller con encuesta interactiva a través de QR, sobre relaciones afectivo-sexuales en la población adolescente y juvenil

➤ ***En horario de tarde:***

o Carpas informativas de todas las asociaciones del Consejo

o Lazo Morado, en reconocimiento de las víctimas de la violencia machista en el año.

o Pancarta en el suelo con todas las mujeres asesinadas desde 2003

o Acto Interinstitucional: a las 18.00h

➤ ***Acompañamiento al acto, una actuación de cuarto de cuerda interpretado por 4 mujeres en horario de 17:00 a 19:00 horas en la calle Alcazabilla junto a la estructura de las pantallas LED***

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros

permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad Y Accesibilidad, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº 6.- Propuesta relativa al inicio del procedimiento de imposición de penalidad y la declaración de prohibición de contratar a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL en relación al expediente de contratación "Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primero Auxilios y Asistencia Sanitaria en las Playas del Término Municipal de Málaga", (expediente 153/24).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero. – *Iniciar el procedimiento de imposición de penalidad a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, al concurrir en el contrato "SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMERO AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA", expediente 153/24, la circunstancia prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece que **de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado**, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, e imponer el importe de **82.383,93 euros**, correspondiente al 3% de 2.746.130,94 euros, importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido.*

3/4

Segundo. – *Iniciar el procedimiento para la declaración de prohibición de contratar a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, al haber concurrido en el mismo contrato la circunstancia contenida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando **dolo, culpa o negligencia**, en el ámbito del poder adjudicador Ayuntamiento de Málaga, que deberá comunicarse al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por **un plazo de 3 años**, contados desde la inscripción en el correspondiente Registro,*

Tercero. – *Dar traslado a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, concediéndole un **plazo de 15 días hábiles** para que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en lo relativo tanto a la imposición de penalidades como la prohibición de contratar."*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la "Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a familias con dificultades económicas. Año 2026" (expediente nº 11/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- *Aprobar la "Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga*

a Entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a familias con dificultades económicas. Año 2026”, firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas con fecha 12 de noviembre de 2025 (CSV: [...]).

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Tercero.- *Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”*